



HOSPITAL "DR. ERNESTO TORRES GALDAMES"

IQUIQUE DW/MAG/S

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

302

IQUIQUE,

3 0 JUL 2019

DR. RRL/DR

VISTOS: Lo dispuesto por la Ley N° 18.575 Decreto con Fuerza de Ley N° 1 del año 2000, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, publicada en el Diario Oficial el 17 de noviembre del año 2001, que fija su texto refundido, coordinado y sistematizado; lo dispuesto por el objetivo Gubernamental № 2 instruido en Gabinete Presidencial № 369 del 06.03.2015; lo expuesto por el Documento Técnico Nº 70 del CAIGG; lo dispuesto en el DFL Nº 1 del 2006, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley № 2.763 del 1979 y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469; lo dispuesto por el Artículo 46 letras c) y e) del Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; lo dispuesto Decreto N° 38/2005 del Ministerio de Salud que regula los Establecimientos de Salud de menor complejidad y los Establecimientos Autogestionados en Red; lo dispuesto por la Resolución Exenta N° 2158/2018 que da cuenta de la política de riesgos; lo dispuesto por Resolución Exenta Nº 391 del 21 de marzo 2019 de la Dirección del Hospital "Dr. Ernesto Torres Galdames" de Iquique que da cuenta de la nueva organización hospitalaria; la Resolución № 3825 del 30 de Noviembre del 2018 de la Dirección del Servicio de Salud de Iquique:

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el consejo de Auditoria Interna General de Gobierno (CAIGG), dispuso que los organismos gubernamentales debían establecer o actualizar la Política y Filosofía y Roles claves de la Gestión de Riesgos dentro de las instituciones públicas.
- 2.- Que es necesario actualizar el proceso de Gestión de Riesgos, mediante a la aplicación sistemática de políticas, procedimientos y prácticas de gestión, en la tarea de identificar, analizar, evaluar y controlar los riesgos, que permitan acciones preventivas o correctivas orientadas a neutralizar amenazas que puedan afectar el logro de los objetivos estratégicos de la institución.
- 3.- Que, es fundamental en el desarrollo de la organización y el alcance de los objetivos estratégicos institucionales establecidos en la Planificación Estratégica considerar el funcionamiento del Comité de Riesgos como una actividad continua al mejoramiento de procesos preventivos.

RESOLUCION:

1. APRUEBASE el Comité de Riesgos del Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames, de acuerdo a las siguientes responsabilidades, según texto que se transcribe a continuación:

Funciones Comité de Riesgos:

- Definir, actualizar y monitorear el cumplimiento de la Política de Gestión de Riesgos del Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames.
- Asociar la información necesaria para la priorización de riesgos y formular métodos de sistematización de gestión con orientación a la Planificación Estratégica.
- Conocer y supervisar la implementación de acciones que permitan tener un control razonable sobre:
 - a. Señales de alerta de riesgos estratégicos.
 - b. Señales de alerta de riesgos financieros.
 - Señales de alerta de riesgos LA= Lavado de Activos FT= Financiamiento del Terrorismo DF=Delitos Funcionarios.
 - Asegurar que los riesgos sean considerados en los planes de corto y largo plazo de la institución.
 - Entregar las directrices para que los planes de respuesta al riesgo sean coherentes con la estrategia de la organización.
 - Definir, proponer y velar que cada subdirección integre el proceso de cambio al tratamiento de los riesgos y tenga sus referentes actualizados en los procesos.
 - Sesionar cada 30 días para efectos de control y reportabilidad.

Coordinador de Gestión de Riesgos:

- Orientar al Comité técnicamente del proceso de los factores de riesgos y sus mediciones.
- Monitorear en conjunto con el comité de riesgos la implementación y actualización adecuada del Proceso de Gestión de Riesgos.
- Entregar lineamientos, junto con el comité, a las subdirecciones para definir los procesos que deben ser abordados y su mecanismo de integración con la organización.
- Entregar lineamientos, junto con el comité, para definir los próximos procesos que deben ser abordados dentro del cumplimiento de las etapas en curso. (Mejora Continua).
- Liderar el monitoreo y avance general de la implementación de las estrategias de y tratamiento de riesgos.
- Orientar y capacitar a los monitores de riesgos que los subdirectores designen en sus respectivas áreas.

Monitores (referentes) de Riesgos.

- Conocer los riesgos vigentes asociados a la institución.
- Levantar y evaluar permanentemente los riesgos y controles mitigantes de su área, de acuerdo a la metodología establecida en la Guía para Identificación e Implementación de Riesgos (<u>www.hospitaliquique.cl</u> sección Planificación Subsección Matriz de Riesgo).
- Alinear a través de la organización, las prioridades y estrategias de identificación de riesgos.
- Preparar los medios de verificación que den cuenta del grado de cumplimiento de las estrategias de tratamiento de riesgos.
- Proponer a su jefatura y/o al coordinador de riesgos las mejoras continuas en la mediciones y procesos.
- Monitorear el avance en su área de implementación de las estrategias de tratamiento.
- II DESIGNESE, a los funcionarios que desempeñan los siguientes cargos en la institución como responsables, a través de su gestión, del cumplimiento de los objetivos.

Comité de Riesgo

Director

Subdirector Medico

Subdirección de Gestión del Cuidado Subdirector de Administración

Subdirector de Gestión y Desarrollo de las Personas

Jefe de la Unidad Jurídica Unidad de Planificación

Unidad de Gestión y Control Hospitalario

Coordinador de Gestión de Riegos Unidad de Planificación

Referentes de Riesgos

Serán definidos por el comité en base a líneas estratégicas de la organización.

III.- DÉJESE ESTABLECIDO, que el responsable de la coordinación, revisión, ajustes, instrucciones y designaciones, en relación al Control Interno y Gestión de Riesgos de la Institución, será el Sr. William A. Caqueo Morales, Rut 9.228.983-4, Profesional Ingeniero Civil Industrial, Contrata, Grado 5º, que por este acto se viene en sancionar y comenzará regir desde la fecha de la presente resolución.

IV.- DISPÓNGASE la publicación de la presente resolución, que por este acto se aprueba, en el sitio web del Hospital "Dr. Ernesto Torres Galdames" de Iquique, para consultas por parte de la organización. -

ANOTESE, REGISTRESE Y CO

DIRECTOR

2010

AUL ROMERO LAMAS.

HOSPITAL "DR. ERNESTO TORRES GALDAMES" IQUIQUE.

Lo que me permito transcribir a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

MINISTRO DINGRID ORELIANA ARAYA
MINISTRO DE FE

DISTRIBUCION:

- Subdirección Administrativa;
- Subdirección Gestión Cuidado del Paciente;
- Subdirección Gestión y Desarrollo de las Personas;
- Unidad de Planificación;
- Carpeta Dirección Hospital;
- Oficina de Partes.